

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Urbanismo.— Anuncio de 1 de agosto de 2003, sobre urbanización de la U.E.-4 11494

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.— Anuncio de 19 de agosto de 2003, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo 11495

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 131/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Excm. Sra. D^a Florinda Chico Martín-Mora.

Advertido error en el Decreto 133/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Excm. Sra. D^a Florinda Chico Martín-Mora, publicado en el DOE n^o 91, de fecha 5 de agosto de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el Sumario como en la página 10533, en el título del Decreto y en el Artículo Único, donde dice: "...Florinda Chico Martín.", debe decir: "...Florinda Chico Martín-Mora."

CORRECCIÓN de errores al Decreto 133/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Luis Pastor Rodríguez.

Advertido error en el Decreto 133/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Luis Pastor Rodríguez, publicado en el DOE n^o 91, de fecha 5 de agosto de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10534, en la exposición de motivos, tercer párrafo, donde dice: «Junto a su trabajo como cantautor habría que destacar su faceta de editor, fruto de la cual es la revista "El Europeo" y los discos-libros "Diario de abordó" y "Por el mar de mi mano"», debe decir: «Junto a su trabajo como cantautor habría que destacar su faceta de escritor, fruto de la cual es la edición con la revista El Europeo del disco-libro "Diario de abordó"».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de agosto de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de agosto de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-03-0008-1	FCA. DE EMBUTIDOS ANGEL HERNANDEZ 'EL KIKI' S.L.	LLERENA	323.864,98	106.875,44
FG-03-0046-1	BODEGAS PERIANE, S.L.	ALMENDRALEJO	595.991,68	172.837,59
FG-03-0061-2	SOC. COOP. LTDA. NTRA. SRA. DE BELEN	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	230.552,55	80.693,39
FG-03-0081-1	HNOS. REVIRIEGO REBOLLO-LOS GENAROS, S.L.	CABEZA LA VACA	8.128,38	2.682,37
FG-03-0096-2	SOC.COOP.NTRA.SRA.DE PERALES	ARROYO DE SAN SERVAN	599.424,51	209.798,58
FG-03-0102-2	UNIÓN DE GANADEROS DE LA TORRES S.C.	VALDEFUENTES	492.285,45	123.071,36
FG-03-0107-2	SDAD. COOP. L. PEDRO DE ALVARADO	LOBON	85.487,79	29.920,73
FG-03-0110-1	ACEITUNERA DE ACEUCHAL S.L.	ACEUCHAL	86.745,00	28.625,85
FG-03-0116-1	QUESERIA PEREZ ANDRADA, SL	CASAR DE CACERES	442.269,30	145.948,87
FG-03-0117-1	ACEITUNAS LA MIMOSA, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	442.860,64	128.429,59
FG-03-0120-1	LOPEZ BOTANA, S.L.	MIAJADAS	118.597,76	29.649,44
FG-03-0121-1	Mª TERESA GONZÁLEZ ROMÁN	MONTIJO	95.955,29	26.867,48
FG-03-0122-2	SOC. COOP. LTDA. LOS CURADOS	ALMENDRALEJO	115.131,00	34.539,30
FG-03-0128-1	HERMANOS GARCIA HERMOSO, S.A.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	259.357,34	90.775,07
FG-03-0133-2	ACOREX, S.C.L.	GARROVILLA (LA)	107.339,26	32.201,78
FG-03-0135-2	MONTEVIRGEN SOC. COOP.	VILLALBA DE LOS BARROS	359.359,13	89.839,78

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
FG-03-0100-1	JOSE LUIS BENAGUES CORDERO	CASAS DE MILLAN
FG-03-0115-2	EUROMIEL, S.C.L.	MERIDA